



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0224 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 30 SET. 2013

Visto, el Informe N° 1044-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 026-2012-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra: **"Mantenimiento Periódico de Carretera Ruta Departamental IC-102 EMP. PE-26(DV. Sunampe), Chincha Baja EMP. C-103(DV. CHINCHA BAJA). L=6.19 KM"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 097-2012-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Prá por parte del Comité Especial, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso A. Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 13 de Diciembre del 2012 con el CONSORCIO SUNAMPE debidamente representado por el Sr. Camil Maldonado Almanza el Contrato de Servicio de Consultoría N° 064-2012-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 19,809.00 nuevos soles incluido IGV.

Que, según Cláusula Quinta del Contrato suscrito, la prestación del servicio es de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno al Ejecutor de la Obra.

Que, el Ing. Supervisor participa en el acto de Entrega de terreno, hecho efectuado el 04 de Enero del 2013 iniciando en dicha fecha sus labores de Supervisor de Obra; la ejecución de la Obra termina el 04 de Abril del 2013, la recepción de Obra se efectúa el 27 de Mayo del 2013.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0200-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 13 de Setiembre del 2013 se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la presente Obra a cargo del Contratista CONSORCIO JJJE S.A.C.

Que, el Consultor presenta la Liquidación de su Contrato a la Gerencia de Infraestructura en fecha 18 de Setiembre del 2013 a través de su Carta N° 017-CONSORCIO SUNAMPE/SO, la misma que es derivada a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para su evaluación.

Que, el Ing. Supervisor con su Carta N° 014-CONSORCIO SUNAMPE/SO de fecha de presentación el 04 de Junio ha cumplido con presentar su Informe Final de la labor de Supervisión desarrollada.

Que, mediante Informe N° 078-2013-SGSL/HAMS el CPC HECTOR MISAJEL SANDOVAL hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe de Pagos efectuados al Contratista de la Consultoría (Supervisión) de la presente Obra, documento que es derivado a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para el trámite de la liquidación.



Que, mediante Informe N° 153-2013-SGSL/STCH, la Ing. Silvana Trigos Cherre al término de su labor, da trámite a la Liquidación, precisando su conformidad al saldo planteado como deuda por el Consultor.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con la información de pagos efectuado por el CPC. HECTOR MISAJEL SANDOVAL, es el siguiente:

I.- COSTO TOTAL (incluye IGV)

• Monto de Contrato	S/.	19,809.00
• Ampliación o Deducción del Servicio		<u>0.00</u>
COSTO TOTAL POR SUPERVISION	S/.	19,809.00

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Con IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	19,809.00
2.1.2. Ampliación o Deducción del Servicio		<u>0.00</u>
Total autorizado	S/.	19,809.00

2.2 PAGADO

2.2.1. Informe de Compatibilidad	S/.	990.45
2.2.2. Avance de labor de Supervisión	S/.	15,847.20
2.2.3 Informe Final	S/.	0.00
Total pagado	S/.	<u>16,837.65</u>

Saldo a favor del Consultor INC. IGV	S/.	2,971.35
---	------------	-----------------

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo	0.00
----------------	------

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo	<u>0.00</u>
Saldo	S/. 0.00





Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0224 -2013-GORE-ICA/GRINF

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso 0.00

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Saldo S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del	A favor del
	Consultor	Consultor
II.- Autorizado y pagado	0.00	2,971.35
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 0.00	S/. 2,971.35

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. 2,971.35 incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 064-2012-GORE ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra: "Mantenimiento Periódico de Carretera Ruta Departamental IC-102 EMP.PE-26(DV. Sunampe), Chincha Baja EMP. C-103(DV. CHINCHA BAJA). L=6.19 KM", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/.19,809.00 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Consultor ascendente a S/. 2,971.35 nuevos soles incluido IGV, el mismo que deberá ser cancelado por la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.



ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Sr. Camil Maldonado Almanza Representante Legal del CONSORCIO SUNAMPE, con domicilio legal según el contrato en la Urb. Sol de Ica, II etapa, Mz. G5, Lt. 08, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL